

General Roca, 5 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN N° 143 /23.-

VISTO:

El Expediente N° 0028/IUPA/2023 caratulado "Control de Plagas 2023", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa N.º 65/2023, para el servicio bimestral (3) de control de plagas y roedores; de limpieza y desinfección de tanques de agua potable con análisis bacteriológico y certificación (1) y adquisición de filtros de carbón activado tipo calidad 2 M modelo AP117 para dispenser frío-calor conectados a red (2), a realizarse en las locaciones del IUPA.

Que por Resolución N.º 326/23 (fs. 109/111), se declara desierto el llamado a Concurso de Precios N.º 2/2023 para la contratación del servicio antes citado y se autoriza a la Secretaría Económico Financiera a que proceda a la contratación bajo el procedimiento de contratación directa.

Que ante ello, y a los fines de proceder a la contratación directa, el responsable del Sector Compras y Contrataciones solicita las especificaciones completas y detalladas de las actividades a cotizar para garantizar la igualdad de condiciones a los oferentes (fs. 114).

Que el Lic. Daniel Carrillo, a cargo de la Seguridad e Higiene del IUPA, adjunta al pedido inicial las características y productos requeridos para el desarrollo de las tareas de control de plagas (fs. 115).

Que a fs. 122/124 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales Purificadores de Agua Neuquén y Fumitec.

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero

Que a fs. 125/127 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios N.º 91/2023.

Que a fs. 129/130 interviene el Sector Presupuesto adjuntando el comprobante de preventivo.

Que a fs. 131/137 se agrega el pliego de condiciones generales y cláusulas particulares N.º 65/2023, publicado en la página web del IUPA (www.iupa.edu.ar), e invitaciones para ofertar cursadas vía *email* a diversas firmas comerciales del rubro.

Que a fs. 138/149 y 151/159 se agrega las presentaciones de ofertas de las firmas comerciales Verdecchia Nicolás Alejandro, CUIT N.º 20-27349274-8, y Govi Juan Pablo, CUIT N.º 20-27750738-3, adjuntando Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, constancias de inscripción en AFIP y en Ingresos Brutos, y CBU.

Que a fs. 162/163 se agrega Acta de Apertura N.º 76/2023 de fecha 24/05/2023, en la cual consta que se recibieron dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas comerciales Verdecchia Nicolás Alejandro y Govi Juan Pablo, observando que mediante Nota de fs. 161 esta última firma comercial solicita se desestime el Sobre N.º 608 (fs. 150) por errores en la forma de la oferta.

Que a fs. 164 el responsable del Sector Compras y Contrataciones realiza el cuadro comparativo de las ofertas presentadas.

Que a fs. 165/167 se agrega Dictamen de Evaluación N.º 68/2023, en el cual se recomienda preadjudicar los renglones 1 y 2 a la oferta de la firma comercial Govi Juan Pablo y declarar desierto el renglón 3 por no contar con ofertas, cumpliendo las ofertas parcialmente con lo requerido mediante la Solicitud N.º 91/2023.

Que a fs. 168 se lleva a cabo la preadjudicación N.º 69/2023, en base a los motivos esbozados en el Dictamen que antecede, donde se preadjudica a la firma Govi Juan Pablo, CUIT N.º 20-27750738-3, los renglones 1 y 2 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$445.100,00), mientras que el renglón 3 se declara desierto.

Que a fs. 169 se agrega constancia de haberse publicado la preadjudicación antes citada en la página web de la Institución.

Que a fs. 171/172 interviene el Sector Presupuesto realizando la rectificación de la reserva presupuestaria, adjuntando el comprobante correspondiente.

Que por lo expuesto, en esta oportunidad se requiere autorizar la contratación directa N.º 65/2023 con la firma comercial Govi Juan Pablo, aprobar el gasto por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$445.100,00), y comprometer los créditos presupuestarios correspondientes.

Que asimismo, teniendo en cuenta que las necesidades que dieron origen al aludido procedimiento aún no se encuentran cubiertas en cuanto al renglón 3, resulta necesario realizar un nuevo procedimiento para la consecución de los fines aquí propuestos.

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el art. 5º inc. d) del Anexo I del Reglamento de Compras y Contrataciones del IUPA -aprobado por Resolución N.º 1006/15-; art. 2º inciso d) de la Resolución N.º 118/23 del IUPA y art. 1º de su Anexo II.

Que el presente trámite ha sido debidamente intervenido por la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, sin observaciones que realizar.

Que es facultad del suscripto aprobar el presente acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Resolución IUPA N.º 1002/15.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa N.º 65/2023 para el servicio bimestral (3) de control de plagas y roedores; de limpieza y desinfección de tanques de agua potable con análisis bacteriológico y certificación (1), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA



ARTICULO 2°.- ADJUDICAR a la firma comercial Govi Juan Pablo, CUIT N.º 20-27750738-3, los renglones 1 y 2 por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$445.100,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°.- DECLARAR desierto el renglón 3 de la Solicitud N.º 91/2023, conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4° .- DISPONER un nuevo procedimiento en estos actuados a fin de cubrir el renglón 3 de la Solicitud N.º 91/2023, conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$445.100,00).-

ARTÍCULO 6°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios por la suma consignada en el Artículo anterior, conforme el siguiente detalle:

Partida	Descripción	Importe
A.0005.014.000.000.14.02.00.00.16.00.3.3.5.0000.1.21.3.4.	Limpieza, aseo y fumigación	\$ 445.100,00

ARTÍCULO 7°.- ORDENAR al Sector Contable la emisión de la Orden de Pago a nombre de la firma comercial Govi Juan Pablo, CUIT N.º 20-27750738-3, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cien (\$445.100,00), previa presentación de la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 8°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

JUAN ALBANESE
Secretario Económico
Financiero
IUPA